

ACTA 026-2015
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de setiembre de 2015

Acuerdo 2015-026-001

- a) Tener por revisado lo dispuesto en el Acuerdo 2015-022-003, tomado en Sesión Ordinaria 022-2015 en el que se emite la Directriz CSN-001-2015, referente al requisito de estar inscrito y al día, en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- b) Confirmar la legalidad del Acuerdo 2015-022-003, tomado en Sesión Ordinaria 022-2015, mediante el cual se emitió la Directriz 001-2015; por estar ajustado al ordenamiento jurídico vigente.
- c) Proceder, tanto el Consejo Superior Notarial, como la Dirección Nacional de Notariado, conforme lo dispuesto al artículo 74 y su reglamento, en los servicios mencionados por éste artículo, dentro de las áreas de competencia específicas de la Dirección Nacional de Notariado y por consiguiente aplicar lo dispuesto de manera inmediata, a toda solicitud de habilitación y de rehabilitación que se presenten a la Dirección Nacional de Notariado.
- d) Suspender la ejecución de la directriz CSN-001-2015, por un plazo de seis meses, contados a partir del día de hoy, solamente para los notarios públicos que se encuentren activos a esta fecha, con el objeto de que puedan realizar los trámites necesarios para cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 74 citado. Cumplido el plazo mencionado, se aplicará la directriz CSN-001-2015 para todos los casos ahí dispuestos.
- e) Comisionar al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y al Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, miembro del Consejo Superior Notarial, para que, a la mayor brevedad posible, procuren un acercamiento con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, con el fin de dialogar con ellos sobre este tema y para que, posteriormente, informen a este Consejo sobre los resultados que se deriven de dicho acercamiento.

- f) Manifiestar a la comunidad notarial que, desde el momento en que se tomó el Acuerdo 2015-022-003, en Sesión Ordinaria 022-2015, que emitió la Directriz 001-2015; el fin del acto ha sido el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, en lo relativo a la competencia de éste órgano rector y no existe la intención de revisar de oficio, o masivamente, el estatus de los notarios con relación a lo dispuesto en artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, por ser lo anterior, competencia de dicha institución.

Acuerdo firme